GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	03/04/2025		Hasta:	21/04/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	03/04/2025		Hasta:	21/04/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017954	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	01/04/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16427	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			03/04/2025	
OBJETO: Realizar caracterización, reforestación y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental y/o el abastecimiento de acueductos en el departamento de Antioquia.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A	
	NIT		811.038.424-6	
VALOR [$]:	INICIAL:		CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (**5.033.155.538**).	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (**5.033.155.538**).	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500064691	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/03/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			03/04/2025	15/12/2025

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES C.C 1.140.852.930 Supervisor Rol Técnico			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El presente documento se elabora con el fin de autorizar el primer pago al contrato No 4600017954 del 01 de abril de 2025, de acuerdo con los manuales que soportan la contratación en el Departamento.

El 01 de abril de 2025 se suscribió el Contrato No. 4600017954 entre el Departamento de Antioquia-Secretaría de Ambiente y la Reforestadora Integral de Antioquia, cuyo objeto es: "*Realizar caracterización, reforestación y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental y/o el abastecimiento de acueductos en el departamento de Antioquia",* con un valor de cinco mil treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos M/L (5.033.155.538) y un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, correspondiente al impuesto de timbre y a la circular 25090000061 del 06/03/2025, emitida por la Secretaría de Hacienda del departamento, se solicitó a RIA el pago del impuesto de timbre para firmar el acta de inicio.

RIA, realiza el pago del impuesto del timbre al departamento de Antioquia por valor de $2.784.073 el día 02/04/2025. Se realiza solicitud a la contadora general del departamento donde se envía el soporte de la consignación para su verificación y confirmación de que los recursos ingresaron al departamento, donde se responde el 03/04/2025 lo siguiente "*una vez realizada la verificación de las transferencias se confirma el ingreso de los dineros a las cuentas bancarias del Departamento".*

El 02 de abril de 2025, RIA envía la póliza de garantía No. 65-44-101238330 con fecha de expedición del 31 de marzo de 2025 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual fue aprobada por el jurídico de la Secretaría de Ambiente el mismo 02 de abril de 2025.

El 03 de abril de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato No. 4600017954, de conformidad con el plazo establecido, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025.

El proyecto se basa en la reforestación, manejo, protección y conservación de predios de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico y otras áreas de interés ambiental en el departamento de Antioquia; mediante acciones que permiten la restauración y regeneración del bosque y los servicios ecosistémicos propios del territorio a intervenir; a través de procesos que permitan aumentar la cobertura boscosa del territorio.

En aras de cumplir el objeto del contrato se estableció el siguiente alcance: **CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS.**

Las actividades a desarrollar para cumplir este alcance, son proyectadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 953 DE 2013, en este sentido, se ejecutarán estas en los predios adquiridos, utilizando el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, en concordancia con El ARTÍCULO 111 de la ley 99 de 1993 ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.
Cuando los predios fueron adquiridos, estaban destinados al pastoreo y a la agricultura, por consiguiente, es relevante emprender acciones de restauración tanto pasivas como activas (reforestación), para así lograr que estos cumplan la función eco sistémica de preservación y conservación de nacimientos de agua que surten acueductos municipales, para lo cual fueron adquiridos.

Los predios a ser intervenidos con el presente contrato son aquellos que fueron adquiridos por los municipios, en pro de la conservación de las fuentes hídricas que abastecen sus acueductos.

Este alcance tiene como finalidad el establecimiento y/o enriquecimiento de **260 hectáreas** junto con dos jornadas de manejo, además de realizar actividades de manejo en **301 hectáreas** en predios que ya fueron intervenidos en proyectos anteriores de reforestación en cuencas abastecedoras y que requieren de un manejo adicional para garantizar la sostenibilidad de los establecimientos y el buen crecimiento y desarrollo de la plantación.

Todo lo anterior en pro del manejo, protección y conservación de los servicios ecosistémicos del Departamento para un territorio resiliente a los efectos del cambio climático.

El cual está compuesto por cuatro actividades:

- Actividad 1: Definición y caracterización detallada de los predios a intervenir.
- Actividad 2: Establecimiento de plantación mixta y/o enriquecimiento forestal en los predios
- Actividad 3: Mantenimientos de las especies arbóreas establecidas y/o resiembra forestal Actividad 4. Estrategia comunicacional.

Con el presente informe se autoriza el primer pago del contrato de mandato No. 4600017954, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, por valor de $1.713.275.486 y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por actividades.
- Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.
- Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.

La anterior documentación fue enviada mediante radicado No 2025010179680 con fecha del 10/04/2025 junto con los certificados de parafiscales vigentes y cuenta de cobro. La cual es revisada y aprobada por la supervisión.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Dada la modalidad de selección del presente contrato - interadministrativo de mandato sin representación, el contratista ejecutor (RIA) deberá suscribir contratos derivados para la ejecución del objeto contractual. Con el presente informe no se reporta ejecución física y financiera dado que se va a proceder autorizar el primer pago del contrato y el contratista no ha suscrito contratos derivados.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.	N/A	N/A	Informes de ejecución física y financiera. Plan Operativo y de Inversiones actualizado.	A la fecha no se reporta ejecución física. Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago del contrato.
Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de	N/A	N/A	Plan Operativo y de Inversiones	El contratista cumplió con esta obligación,

inversiones, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser actualizado frecuentemente o a solicitud de la supervisión. Se deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio y deberá ser aprobado por la supervisión. Este plan deberá actualizarse de manera mensual de acuerdo al avance de suscripción de contrato.			actualizado.	presentó el plan de trabajo con el cronograma y plan operativo y de inversiones. El cual fue revisado y aprobado por el supervisor como requisito para realizar el primer pago.
El contratista ejecutor deberá informar y especificar las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, siempre y cuando estos, no alteren el valor inicial del presupuesto aprobado.	N/A	N/A	Comités de seguimiento y supervisión.	A la fecha no se reporta ejecución física. Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago del contrato.
Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas, y someterlos a consideración de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, en el caso de ser necesario.	N/A	N/A	Comités de seguimiento y supervisión.	A la fecha no se reporta ejecución física. Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago del contrato.
ALCANCE/PRODUCTOS/ ACTIVIDADES				
ALCANCE: CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS. (100%)	0	0	Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Actividad 1: Definición y caracterización detallada de los predios abastecedores de acueducto a intervenir **(20%)**	0	0	Informes de caracterización Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Actividad 2: Establecimiento de plantación en los predios abastecedores de acueductos **(35%)**	0	0	Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Actividad 3: Primer manejo de las especies arbóreas establecidas (predios nuevos) **(15%)**	0	0	Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza

				seguimiento a la ejecución física.
Actividad 4: segundo Manejo de las especies arbóreas establecidas y/o resiembra forestal (predios nuevos) (15%)	0	0	Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Actividad 5: segundo y/o tercer manejo a predios intervenidos en proyectos anteriores. (15%)	0	0	Informe de avance mensual presentado por el contratista	Con el presente informe se aprueba y realiza el primer pago al contrato no se realiza seguimiento a la ejecución física.
TOTAL	**0**	**0**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El presente informe es para realizar el primer pago del contrato, no se realiza reporte de avance físico.

ACTIVIDAD	PESO PORCENTUAL CON RESPECTO AL CONTRATO	META	AVANCE	% AVANCE CADA ACTIVIDAD	% AVANCE ACTIVIDADES CON RESPECTO AL ALCANCE
ALCANCE: CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANEJO DE PREDIOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS.					
Actividad 1. Definición y caracterización detallada de los predios abastecedores de acueducto a intervenir.	20%	260	0	0%	0%
Actividad 2. Establecimiento de plantación en los predios abastecedores de acueductos.	35%	260	0	0%	0%
Actividad 3. Primer manejo de las especies arbóreas establecidas (predios nuevos).	15%	260	0	0%	0%
Actividad 4. Segundo Manejo de las especies arbóreas establecidas y/o resiembra forestal (predios nuevos).	15%	260	0	0%	0%
Actividad 5. Segundo y/o tercer manejo a predios intervenidos en proyectos anteriores.	15%	301	0	0%	0%
PONDERACIÓN AVANCE FISICO DEL CONTRATO	**100%**				**0%**
TOTAL EJECUTADO CONTRATO					**0%**

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Con el presente informe se autoriza el primer pago al contrato, no se realiza seguimiento al componente social.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Para la ejecución del contrato y de las actividades no se requiere de permisos o licencias ambientales. Sin embargo para la consecución del material vegetal se debe cumplir las siguientes especificaciones:

El material vegetal debe responder a los requerimientos producto de la caracterización, en el sentido de establecer especies protectoras autóctonas de la región (especies nativas) o las que se acuerde con la Secretaría del Ambiente y/ o Autoridad Ambiental.

El material vegetal deberá proceder de un vivero registrado ante el ICA; para lo cual se debe anexar la correspondiente Resolución expedida por dicha entidad. En caso de que el material vegetal proceda de un vivero comunitario o municipal que no se encuentre registrado ante el ICA, se deberá solicitar un certificado de la Secretaría de Agricultura o Ambiente del municipio donde se manifieste el buen estado fitosanitario y la calidad del material.

El material vegetal para sembrar deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Buena lignificación de las plántulas: Al manipularse en forma individual, deben mantenerse erguidas y no mostrar tendencia a la inclinación lateral o al cabeceo.
- Buen desarrollo aéreo: El fenotipo de la plántula debe corresponder al de una planta vigorosa, de buena formación y color.
- Buen sistema radicular: Al evaluar las raíces de cualquier plántula, éstas deben ocupar en forma homogénea todo el volumen del sustrato, con evidente infección de micorrizas, y presentar una raíz principal perfectamente desarrollada.
- No presentar defectos como cuello de ganso, raíz tipo zanahoria o raíces secundarias con fuerte crecimiento en espiral.
- No presentar problemas fitosanitarios consecuencia de ataques de plagas o enfermedades, los cuales se evidencian en desecamiento de las hojas, necrosamiento del tallo y de las hojas, etc.
- Tamaño de la plántula para el despacho: Para Plantación Mixta (PM) y Enriquecimiento Forestal (EF), el material vegetal deberá poseer una altura mínima de 30 cm en vivero.

No obstante, con base en conceptos técnicos se podrán realizar cambios a estas especificaciones debidamente concertados con la supervisión, acorde a las características propias de cada área a intervenir, **ya que algunas especies se adoptan mejor a campo y tienen mayor adaptación radicular cuando están de menor tamaño.**

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente informe es para realizar el primer pago del contrato. Una vez RIA realice las contrataciones y se dé inicio a las actividades se le realizará seguimiento a este componente.

Con el presente informe, RIA hace entrega del certificado de encontrarse al día en cuanto a los parafiscales y la seguridad social con vigencia de 04 de abril de 2025

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El mandatario goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	N/A	Copia de los contratos derivados para el cumplimiento de las actividades.	El presente informe es para realizar el primer pago. Está obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato por alcance, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario posteriores al mes reportado y que incluya las evidencias o soportes del estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Igualmente, el contratista dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades y en el informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Informes de avance presentado por el contratista. Reunión de comité de seguimiento y de supervisión.	El presente informe es para realizar el primer pago. Está obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física.
Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminada por actividad en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. El informe final deberá ser sobre todas las actividades desarrolladas de carácter acumulativo.	N/A	Informe final con todos sus anexos.	Esta obligación se deberá presentar al terminar el contrato.
Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	SI	Garantías – Aprobación de Garantías.	El 02 de abril de 2025, RIA envía la póliza de garantía No. 65-44-101238330 con fecha de expedición del 31 de marzo de 2025 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual fue aprobada por el jurídico de la Secretaría

			de Ambiente el mismo 02 de abril de 2025.
Solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.	N/A	Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.	Al momento de realizar los contratos derivados para la ejecución del presente contrato. RIA deberá solicitar la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esto aplica tanto para los propios de RIA, como también para todo el equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley y como mínimo el valor de los honorarios o salarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica, presentada y aceptada por las partes. Se deberán presentar las respectivas constancias y certificados a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.	SI	Soporte de pago de seguridad social y parafiscales	RIA presenta certificado y soporte de pago de seguridad social y parafiscal con fecha de 04 de abril de 2025.
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	SI	Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo	El contratista viene cumpliendo con esta obligación.
Presentar Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.	SI	Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo	El contratista presenta el Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo, acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de

			Antioquia.
Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.	N/A	Reporte de empleabilidad	El presente informe es para el primer pago. Esta obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física ni a la contratación.
El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 731 de 2022, que establece que "en los planes programas y proyectos de reforestación que se adelanten en las zonas rurales, se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten". No obstante, se evaluará el rendimiento laboral de este personal de forma que no afecte ni la calidad, presupuesto asignado, ni la oportunidad de las obras, bien o servicio, teniendo presente que dichas actividades forestales, implican el manejo de herramienta pesada y los predios se encuentran en zonas rurales muchas veces lejanas a centros poblados, algunos de difícil acceso y requiere pericia su manejo, para que los rendimientos sean viables económicamente, existiendo un alto riesgo, de no cumplir este porcentaje.	N/A	Reporte de empleabilidad	Una vez, inicien las labores en campo se procederá a realizar las gestiones para contratar mano de obra femenina y poder cumplir con la meta de mínimo el 30%.
Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente a los Supervisores cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato. El Contratista ejecutor acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia.	SI	Reunión de comité de seguimiento y de supervisión.	Hasta la fecha de reporte del presente informe no se ha presentado ninguna novedad que afecte el desarrollo del objeto del contrato.
Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en los Sistema Integrado de Gestión (SIG), de conformidad con los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la Ley general de archivo.	N/A	Informes, actas.	El presente informe es para el primer pago. Esta obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física ni a la contratación.
Destinar exclusivamente los dineros aportados por la Gobernación de Antioquia para los fines del objeto del contrato	N/A	Informe de avance financiero	Con el presente informe se procede a realizar el primer pago, por lo tanto esta obligación no aplica para el presente reporte dado que no hay ejecución financiera.

Realizar la apertura de la cuenta de ahorro independiente en el IDEA para los recursos a administrar; con el objeto de depositar en ella los desembolsos que se efectúen en ocasión de éste, las cuales deben estar exentas del 4X1000 y deben generar rendimientos financieros; donde se incorpore el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, RIA se obliga a realizar los trámites ante la Tesorería del Departamento de Antioquia, para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que la cuenta no sea exonerada por Tesorería del Departamento de Antioquia, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, serán imputados en la ejecución de los gastos del presente contrato y los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.	SI	Certificado de apertura de la cuenta bancaria	El contratista hizo la apertura de la cuenta bancaria el 02/04/2025 con las especificaciones requeridas en el IDEA. Cuenta No. 200000537 con nombre RIA – DPTO ANTIOQUIA CI-4600017954-2025.
Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	N/A	N/A	El presente informe es para el primer pago. Esta obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física ni a la contratación.
Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del servicio.	N/A	Oficios, informes de supervisión, informes de seguimiento, actas de reunión.	El presente informe es para el primer pago. Esta obligación no aplica para el periodo reportado dado que no se realiza seguimiento a la ejecución física ni a la contratación
Previo a la liquidación del contrato, el contratista ejecutor deberá reintegrar a favor del departamento de Antioquia en las cuentas que sean indicadas para tal efecto los recursos del contrato que no fueron ejecutados y reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos y los recursos no ejecutados.	N/A	Soporte de reintegro al departamento de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros.	Una vez finalizado el contrato el contratista deberá entregar extracto de la cuenta y realizar el reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados.
Previo a la liquidación del contrato, se debe cancelar la cuenta de ahorros independiente para los recursos a administrar y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la	N/A	Certificado de cancelación de la cuenta	Esta obligación se deberá realizar al finalizar el contrato.

misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			
Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	SI	Soporte de pago impuesto de timbre, comprobantes de egresos.	RIA, realiza el pago del impuesto del timbre al departamento de Antioquia por valor de $2.784.073 el día 02/04/2025.
Garantizar que el presente contrato y sus derivados, cumplan con las obligaciones derivadas de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia está exento del pago del impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley 223 de 1995 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 533 del Estatuto Tributario del estatuto tributario, en concordancia con el Decreto 175 de 2025, la Reforestadora Integral de Antioquia deberá asumir el porcentaje del impuesto asociado al presente contrato de conformidad con las normas que regulan la materia.	SI	Soporte de pago impuesto de timbre	Conforme a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, correspondiente al impuesto de timbre y a la circular 25090000061 del 06/03/2025, emitida por la Secretaría de Hacienda del departamento, se solicitó a RIA el pago del impuesto de timbre para firmar el acta de inicio. RIA, realiza el pago del impuesto del timbre al departamento de Antioquia por valor de $2.784.073 el día 02/04/2025. Se realiza solicitud a la contadora general del departamento donde se envía el soporte de la consignación para su verificación y confirmación de que los recursos ingresaron al departamento, donde se responde el 03/04/2025 lo siguiente "*una vez realizada la verificación de las transferencias se confirma el ingreso de los dineros a las cuentas bancarias del Departamento*".
El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, listados de asistencia, videos, fotos, etc.).	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.

Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones .cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación)	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	SI	Reporte jurídico	Se realizó la revisión antes de firmar el contrato de antecedentes judiciales, medidas correctivas, consultas de contraloría y procuraduría.
Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.	SI	Hojas de vida del personal aprobado y contratado.	Se realizó la contratación del personal requerido, la cual se realizó la revisión y cumplen con los perfiles y experiencia descrita en los estudios previos.
Entregar la información cartográfica dando cumplimiento a los estudios previos y al Anexo No. 3 “Parámetros para la presentación de georreferenciación” que hace parte integral del presente convenio.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Legalizar y presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o	N/A	Informe de ejecución de	Esta obligación no aplica para el reporte del

servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. En caso de que el CONTRATISTA ejecute alguna de las actividades requeridas en el presente contrato, deberá facturar al Departamento con IVA, caso en el cual no se reconocerá pago de administración por este concepto.		recursos entregados en administración delegada o mandato Soportes de los pagos realizados.	presente informe.
Adelantar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que los contratistas seleccionados para ejecutar los contratos a que haya lugar cumplan sus obligaciones a cabalidad, durante toda la ejecución del contrato objeto del presente convenio.		Comités de seguimiento y supervisión	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Incorporar en las contrataciones derivadas del presente contrato garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, estabilidad, correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual. Se deberá garantizar que las Garantías constituidas por los contratistas se mantengan vigentes durante toda la relación contractual y sus vigencias deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas que reglamenten la materia, por lo cual deberán reponerse cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.	N/A	Garantías de las empresas contratistas.	Una vez el contratista realice las contrataciones deberá cumplir con este requisito.
Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Designar un supervisor tanto como para el presente contrato, como para cada uno de los contratos derivados del mismo.	SI	Oficio de designación de supervisor.	El contratista presenta oficio con fecha del 03 de abril de 2025 con la notificación de supervisor del contrato donde se designa al señor Diego Andrés Vallejo Ceballos, funcionario de RIA.
Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás	SI	Soporte de pago de impuesto	El contratista viene cumpliendo con esta obligación de manera oportuna.

normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.			
Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el SUPERVISOR designado por el mandante. Responder con su patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen en el desarrollo del contrato, así como por las acciones u omisiones realizadas sin la intervención del mandante, so pena de las acciones judiciales a que haya lugar.	N/A	N/A	N/A
El contratista se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás. Se deben entregar todos y cada uno de los contratos que se deriven del presente mandato, Liquidados y con paz y salvos según cronogramas de ejecución aprobados	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el reporte del presente informe.
Designar los representantes que harán parte del Comité Técnico y administrativo, participar en el mismo y firmar sus actas con un plazo no mayor a tres días después de dicha realización del Comité.	N/A	Comités de seguimiento y supervisión	Harán parte del comité técnico y administrativo el supervisor del contrato y los profesionales contratados.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.	SI	Informe de seguimiento a la contratación estatal	Con el presente informe se procede a realizar el primer pago al contrato ya que el contratista presenta los documentos requeridos: Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, correspondiente a $1.713.275.486 y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por Alcance y actividades.

			- Cronograma de ejecución discriminado por actividades. - Pólizas del contrato debidamente aprobadas. - Certificado de apertura de cuenta de ahorro. - Designación del Supervisor por parte de RIA S.A. - Suscripción del acta de inicio.
Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	SI	Correos electrónicos – Comités de seguimiento y supervisión.	Se ha venido dando cumplimiento a esta obligación de manera oportuna.
Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.	SI	Oficio de designación de supervisión	Se designa al profesional Universitario Luis Gonzalo Lindarte Molinares como supervisor del contrato mediante oficio con radicado No. 2025020013099 del 03/04/2025
Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	SI	Informe de seguimiento a la contratación estatal	Se ha venido dando cumplimiento a esta obligación de manera oportuna.
Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de bienes o servicios, quejas o reclamos y las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	SI	Correos electrónicos, oficios, Comités de seguimiento y supervisión.	A la fecha no se han realizado comunicaciones en cuanto a quejas, reclamos o irregularidades.
El supervisor de acuerdo a su designación deberá de asistir a las reuniones y comités de seguimiento para la presentación de los informes de avance, y apoyar el mejoramiento de las actividades identificadas.	SI	Actas de Comités de seguimiento y supervisión.	Se ha venido dando cumplimiento a esta obligación de manera oportuna.
Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.	SI	Certificados de pago de seguridad social y parafiscales.	El contratista presenta Certificado de pago y encontrarse a paz y salvo de seguridad social y parafiscales con fecha de 04 de abril de 2025, junto con sus planillas de pago.
Elaborar y suscribir las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de convenio en su término legal.	NO	N/A	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$5.033.155.538	$0	$0	$5.033.155.538
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$5.033.155.538	$0	$0	$5.033.155.538
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$ 1.748.218.498	$0	$0	$ 1.748.218.498
8. Recursos no ejecutados	$ 3.284.937.040	$0	$0	$ 3.284.937.040

Nota: Los Recursos ejecutados corresponden al valor a realizar con el primer pago del contrato.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con el presente informe se procede a realizar el primer pago al contrato ya que el contratista presenta y cumple con los documentos requeridos:

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, correspondiente a $1.713.275.486 y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por actividades.
- Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.
- Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.

2.4.1. Gastos a legalizar: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
08/04/2025	Reunión de inicio y presentación del equipo de trabajo contrato interadministrativo No.4600017954	Reunión de inicio del contrato, se sustenta la actualización del procedimiento de mantenimiento de

		predios para la conservación del recurso hídrico.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Para el pago de los recursos, RIA S.A. realizará la apertura de una cuenta de ahorro específica en el IDEA para los recursos a administrar, exentas del 4X1000, la cual debe generar rendimientos financieros; dicha cuenta será aperturada bajo la denominación del proyecto que se contrata y con firmas conjuntas entre RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - Secretaría de ambiente.

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender los contratos que requiera la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A, para lo cual se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, correspondiente a **$1.713.275.486** y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a **$34.943.012** una vez se cumplan los siguientes requisitos:

  - Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por actividades.
  - Cronograma de ejecución discriminado por actividades.
  - Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
  - Pólizas del contrato debidamente aprobadas.
  - Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
  - Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
  - Suscripción del acta de inicio.
  - Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.

- Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a **$1.713.275.486** y de los recursos de capacidad administrativa correspondiente a **$34.943.012** una vez se ejecute el (70%) del primer desembolso acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Para el pago de los recursos de capacidad administrativa se deberá presentar los informes de actividades, soportes de gastos y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por los contratistas.

- Un tercer y último pago del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a **$856.637.743** y de los recursos de capacidad administrativa correspondiente a **$17.471.506** una vez ejecutado el (70%) del segundo desembolso, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor del departamento de Antioquia designado para la autorización del desembolso.

Para el pago de los recursos de capacidad administrativa se deberá presentar los informes de actividades, soportes de gastos y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por los contratistas.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar.

NOTA 1: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de administración delegada el valor de los honorarios por administración es proporcional al recurso ejecutado y en consecuencia será únicamente cancelado sobre las sumas de dinero efectivamente ejecutadas con cargo al proyecto. Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados a la Gobernación de Antioquia.
NOTA 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación
NOTA 3: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Departamento de Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 4: En virtud del presente contrato de mandato, el mandatario adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas a cargo de la Gobernación:
Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla Pro Desarrollo: 0.6%
Estampilla Pro Anciano: 2%
Estampilla Politécnico Colombia “Jaime Isaza Cadavid”: 0.4%
Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE): 0.4% del valor del contrato.
Contribución especial 5% (si hay lugar a ella)
Tasa pro-deporte: 2.5% (si hay lugar a ella)
Estampilla IUDigital: 0.4%

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia está exento del pago del impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley 223 de 1995 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 533 del Estatuto Tributario del estatuto tributario, en concordancia con el Decreto 175 de 2025, la Reforestadora Integral de Antioquia deberá asumir el porcentaje del impuesto asociado al presente contrato de conformidad con las normas que regulan la materia.
NOTA 6: La Reforestadora Industrial de Antioquia, deberá garantizar que el presente contrato y sus derivados, cumplan con las obligaciones derivadas de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 7: El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el procedimiento de contratos de mandato PR-M8-P6-009 establecidos en el proceso de gestión financiera del sistema Integrado del Departamento de Antioquia el cual hace parte integral del presente estudio previo y corresponde a los anexos del mismo.
NOTA 8: En el caso eventual de que los rubros presupuestales para el proceso no se puedan ejecutar en las actuaciones programadas por causas ajenas a los contratantes, previa aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades contratantes, se podrá concertar ajustes aplicando los recursos al aumento de otras actividades pactadas en el contrato, siempre y cuando correspondan al cumplimiento del objeto pactado. Las modificaciones realizadas al contrato se surtirán a través de actas de supervisión firmadas por los ordenadores que las autorizan y los supervisores designados.

FORMA DE PAGO CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Para la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a la capacidad administrativa por valor de **$87.357.530** (*discriminados en el anexo 6. Presupuesto general y detallado*) serán pagados acorde la forma de pago descritas con los debidos soportes, efectivamente recibidos y verificados por parte del supervisor designado. Para esto se deberá presentar los informes de ejecución, soportes de gastos y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:

El pago de los recursos de Honorarios se realizará de forma proporcional al recurso por Administrar efectivamente ejecutado aportando los soportes pertinentes.

Las partes entienden y aceptan, que la obligación del departamento de Antioquia es exclusivamente financiera. **RIA** deberá utilizar los recursos entregados por el departamento de Antioquia exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional.

RIA (Reforestadora Integral de Antioquia) es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante **el departamento de Antioquia**. El **departamento de Antioquia** se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de **RIA**. La Reforestadora Integral de Antioquia-**RIA**, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Igualmente manejará una carpeta digital y física para el respectivo almacenamiento y control de los soportes técnicos, contables y egresos. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de quedar **RIA** obligado a reembolsar los recursos entregados por **el departamento de Antioquia**. En caso de ser necesario realizar ajustes de presupuesto estos serán tratados en comité técnico y su aprobación quedara consignada en el acta de comité.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	01/04/2025	$5.033.155.538		N/A		$5.033.155.538	

Adiciones	N/A	N/A				$5.033.155.538	
Pago No.1 / Desembolso	21/04/2025		$ 1.748.218.498	N/A	$ 1.748.218.498	$ 3.284.937.040	
TOTALES		$5.033.155.538	$ 1.748.218.498	N/A	$ 1.748.218.498		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 1 al contratista/conveniante, por valor de: **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.748.218.498),** el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado con fecha de 04 de abril de 2025.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el presente informe se procede a realizar el primer pago al contrato ya que el contratista presenta y cumple con los documentos requeridos:

Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar, correspondiente a $1.713.275.486 y del cuarenta por ciento (40%) de la capacidad administrativa correspondiente a $34.943.012 una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por actividades.
- Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas.
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.
- Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.

9. ANEXOS

- Cuenta de cobro enviada por RIA.
- Plan Operativo de ejecución y de inversiones
- Cronograma de actividades
- Plan de Gestión y Seguridad en el Trabajo acogiéndose a lo dispuesto en el Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del departamento de Antioquia.
- Aprobación de garantías
- Certificado de apertura de cuenta bancaria
- Designación de supervisión departamento de Antioquia
- Designación de supervisión de RIA
- Suscripción Acta de inicio
- Entrega de los contratos suscritos de la capacidad administrativa.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social integral.
- Certificado junta central de contadores, Cedula y tarjeta profesional revisora fiscal.

Para constancia, se firma la presente acta el 21/04/2025:



LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES
SUPERVISOR CONTRATO No. 4600017954